



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 110014189011-2020-00781-00

DEMANDANTE: EDGAR AUGUSTO STEEVENS CASTELLANOS

DEMANDADO: ANA MARÍA TARAZONA PALACIO

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1. Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el título valor (letra de cambio), cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda. Asimismo, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con el citado documento. (Art. 245 inc. 2 del C.G.P.)
2. ADECÚESE el acápite de pruebas teniendo en cuenta que los documentos aportados en el presente asunto fueron remitidos vía virtual, por tanto, no son originales como allí se señala.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 86
Fijado hoy quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la hora
de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

vg